RESOLUCIÓN 0100 No. 0630- 0970
(27 NOV. 2023)

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA POR LA CAUSAL DE MENOR CUANTÍA No. 33 – 2023"

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las atribuciones señaladas en el artículo 11 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO:

Que la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, requiere recibir propuestas en el proceso de Selección Abreviada por la causal de Menor Cuantía No. 33 – 2023, cuyo objeto consiste en: *"ACOPIAR Y COMPILAR LOS REPORTES AMBIENTALES DE LAS ESTACIONES CONVENCIONALES DE LA RED DE MONITOREO HIDROCLIMATOLÓGICO DE LA CVC"*

Que para satisfacer la necesidad enunciada en el considerando anterior, el día 20 de noviembre de 2023, la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC publicó en el SECOP II: (i) el aviso de convocatoria pública; (ii) el estudio del sector; (iii) los estudios previos, y (iv) el documento base al proyecto de pliego de condiciones electrónico junto con sus anexos, formatos, formularios y matrices.

Que el proyecto de pliego de condiciones se publicó desde el 20 hasta el 23 de noviembre de 2023, con el fin de que los interesados en participar en el proceso de selección presentaran las observaciones que consideraran oportunas y pertinentes en aras de la construcción conjunta del pliego de condiciones y en respeto de los principios de contratación estatal de publicidad y transparencia.

Que durante el plazo establecido en el cronograma para la recepción de observaciones al documento base del proyecto pliego de condiciones se recibieron consideraciones por parte del interesado: APCYTEL S.A.S. , las cuales fueron analizadas, respondidas y publicadas sus respuestas en el Portal Único de Contrataciones SECOP II, el 23 de noviembre de 2023.

Que de acuerdo con lo previsto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 que modifica la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1082 de 2015, durante el tiempo establecido en el cronograma para manifestar interés de limitar la convocatoria a Mipymes, no se cumplió las condiciones para limitar la convocatoria, solo se recibió una manifestación de limitación a Mipymes

Que no habiéndose cumplido los supuestos del numeral 2 del art. 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, Modificado por el art. 5 del Decreto 1860 de 2021, EL PRESENTE PROCESO NO SERÁ LIMITADO A MIPYMES.

Que conforme a lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 Decreto 1082 de 2015, la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, mediante acto administrativo de carácter

RESOLUCIÓN 0100 No. 0630- 0970
()

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA POR LA CAUSAL DE MENOR CUANTÍA No. 33 – 2023"

general, de manera motivada debe ordenar la apertura del proceso de Selección Abreviada por la causal de Menor Cuantía No. 33 – 2023.

Que por lo anterior, el Director General de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, en uso de facultades constitucionales, legales y estatutarias,

RESUELVE:

Artículo Primero: ORDENAR la apertura del proceso de Selección Abreviada por la causal de Menor Cuantía No. 33 – 2023, cuyo objeto y condiciones generales se describen a continuación:

A. **Objeto:** *"ACOPIAR Y COMPILAR LOS REPORTES AMBIENTALES DE LAS ESTACIONES CONVENCIONALES DE LA RED DE MONITOREO HIDROCLIMATOLÓGICO DE LA CVC".*

B. **Modalidad de selección:** En razón a la cuantía del contrato y la naturaleza de su objeto, el procedimiento aplicable para la escogencia del contratista será el de Selección Abreviada por la causal de Menor Cuantía, de conformidad con lo dispuesto en el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

C. **Cronograma**: Se encuentra en la Plataforma del SECOP II, sección "Cronograma" en el expediente del presente proceso.

D. **Lugar donde se puede consultar el pliego de condiciones y los estudios y documentos previos:** Los estudios y documentos previos y el pliego de condiciones del proceso de Selección Abreviada por la causal de Menor Cuantía No. 33 – 2023, podrán ser consultados por los interesados en el Portal Único de Contratación SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

E. **Presupuesto Oficial:** El presupuesto oficial estimado del presente proceso es la suma CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($165'336.039), Incluido IVA del 19%. y los demás impuestos que puedan causarse, los cuales están amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2719 del 17 de noviembre de 2023, para la vigencia 2023, el cual se afectará de acuerdo con el valor de la contratación adjudicada.

Artículo Segundo: Convocar a las diferentes veedurías ciudadanas, asociaciones civiles, comunitarias, de profesionales, benéficas, o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, y comunidad en general, para que realicen el control social al presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la Ley 850 de 2003.

RESOLUCIÓN 0100 No. 0630- 0970
()

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA POR LA CAUSAL DE MENOR CUANTÍA No. 33 – 2023"

Artículo Tercero: Ordenar la publicación del presente acto administrativo junto con el pliego de condiciones electrónico definitivo, su complemento y sus anexos en la página del SECOP II.

Artículo Cuarto: La presente Resolución rige a partir de su expedición y contra ella no proceden recursos en sede administrativa.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los 27 NOV. 2023

MARCO ANTONIO SUÁREZ GUTIÉRREZ
Director General

Proyectó: Verónica Bedoya Cano – Abogada Contratista - Grupo Jurídico Administrativo BC
Revisó: Rocio Neira Martinez – Coordinadora – Grupo Jurídico Administrativo - OAJ RMtz
Aprobó: Soraida Janeth Suarez Cuero - Jefe Oficina Asesora Jurídica (C)